

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

RESOLUCIÓN No 04 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024

Por medio de la cual se desarrollará el proceso de contratación, en modalidad de contratación directa con pluralidad de oferentes, para la Prestación de SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y DEMÁS, QUE PERMITAN ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL RUBRO 4.3, Y 4.4, 4.9 DE LA CANASTA EDUCATIVA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-012-2024 de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRU DUBAZA Y ANCOSO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-ACIRDA, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 003 de 20 de diciembre de 2022, el Consejo de Autoridades de la asociación adopto el manual de Contratación de la ACIRDA, el cual tiene el objeto de definir el sistema de compras, ventas y contratación, así como las reglas de la actividad contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la entidad, y el buen funcionamiento de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y 13 de la Ley 1150 de 2007 los procesos contractuales que se adelanten con recursos públicos deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato GSEDCHOCO-II-012-2024 de 2024, suscrito entre la Asociación ACIRDA y la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Chocó, aquella tiene la obligación de garantizar que los estudiantes cuenten con útiles, utensilios y materiales acordes al proyecto para el fortalecimiento de la práctica de enseñanza y aprendizaje como estrategia de acceso, permanencia y bienestar.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 Literal a y Literal b del Manual de Contratación, se debe efectuar la apertura de contratación directa con pluralidad de oferentes para cumplir con el objetivo señalado en el considerando anterior, a fin de, que, en la debida oportunidad, los interesados presenten sus ofertas y la Asociación ACIRDA contrate el servicio con quien presente la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

Que para este proceso el ordenador de gasto a la oficina jurídica el mes de mayo de 2024 adelantar la contratación correspondiente al rubro; 6.3 Asamblea Educativa, Socialización y Concertación y 6.4 Asamblea de seguimiento y evaluación de la propuesta administrativa (rendición de cuenta de la prestación del servicio educativo de la propuesta integral, 6.6 Recorrido y Acompañamiento de Directivos a las sedes Educativas, el representante legal



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

de la Asociación ACIRDA en el marco del Contrato GSEDCHOCO-II-012-2024 de 2024 y con la misma se aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP Nro. 004 del 26 de julio de 2024 por el monto de CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000 M/CTE) y 005 de fecha 24 de julio de 2024 cuya asciende a un monto de CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000 M/CTE) Y CDP Nro. 006 de fecha 22 de julio cuyo monto asciende a CIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (170.000.000 M/CTE) lo que equivale a un monto de disponibilidad presupuestal de TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000 M/CTE).

Que con ese propósito de manera oportuna se han venido adelantando los documentos y estudios previos necesarios para conocer de manera específica cada detalle de que tratan los requisitos descritos en el artículo 20.2 del Manual de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO INVITACION PUBLICA: CORPORACION VIDAS CREADAS CON PROPOSITOS y FUNDACIÓN ESPIRITU PARA EL PACIFICO y De manera indeterminada a todos los interesados en ofertar los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y DEMÁS, QUE PERMITAN ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL RUBRO 4.3,4.4,4.9 DE LA CANASTA EDUCATIVA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-012-2024 para lo cual el proponente que a voluntad desea cumplir con el objeto de este contrato, deberá acatar las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.

ARTICULO SEGUNDO CRONOGRAMA DEL PROCESO: La Asociación ACIRDA, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en los respectivos estudios previos del proceso contractual número 004 del 08 de agosto de 2024, y cumplir con las fechas estipuladas en el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD		FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	de la	08 de agosto de 2024	En la página web de ACIRDA
Resolución de	invitación		(http://www.asociacionacidek.com),
directa con plu	ralidad de		
oferentes a	contratar		
(manifestación	de		



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

Interés) Publicación de los estudios y documentos previos.		
Recepción de eventuales propuestas	09 de agosto de 2024	Radicadas en la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio pan de yuca Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
Manifestación de interés	12 de agost <mark>o de 2024</mark>	A través del correo electrónico asociacionacirda1@gmail.com,
Publicación evaluaciones de las propuestas e informe por parte del contratante	13 de agosto de 2024	En la página web de ACIRDA (http://www.asociacionacidek.com),
Observaciones por parte de los oferentes al informe de evaluación	14 de agosto de 2024	Radicadas en la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio pan de yuca Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
Respuesta observaciones por parte del contratante y adjudicación del contrato	15 de agosto de 2024	En la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio pan de yuca Quibdó – Chocó.com
Citación y Suscripción del contrato .	16 de agosto de 2024	Radicadas en la oficina jurídica de la ACIRDA, ubicada en calle 24ª # 6 - 48 barrio pan de yuca Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN: Publíquese esta resolución junto con los estudios previos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con el cronograma contenido en el artículo segundo.



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

ARTICULO CUARTO OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos

- 2) Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el
- 3)Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado.
- 4)Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO.
- 5) Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al contrato, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
- 6) Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.

ARTICULO QUINTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar dentro del término previsto, en la sede principal de la contratante ubicada en la ciudad de Quibdó y consignada al inicio de este documento, los elementos objeto del contrato, en concordancia con las características individuales y cantidades descritas en el estudio previo anexo de este contrato.

- 2) Entregar los anteriores elementos debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Asociación ACIRDA, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Asociación.
- 3) Cambiar sin costo para la Asociación los elementos cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o defectuosos o por no cumplir con las especificaciones técnicas o de calidad o funcionamiento requeridas por la Asociación ACIRDA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué esta misma.
- 4)El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para la Asociación los bienes defectuosos: Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que habiéndose recibido a satisfacción de la Asociación ACIRDA a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a hacer uso de los mismos.
- 5) Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato.
- 6) Atender las recomendaciones que la Asociación le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer supervisión y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior NIT: 901009920-0

- **8)** Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por la Asociación ACIRDA a través del supervisor.
- 9) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

ARTICULO SEXTO: VALOR DEL CONTRATO, el presupuesto oficial es por la suma de TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370. 000.000 M/CTE) incluido IVA y demás deducciones legales.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el contenido de esta Resolución y los estudios previos de esta contratación directa en la página web www.asociacionacidek.com de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ISARAMA ARRIGON Representante legal de la ACIRDA

Dado en Quibdó, el día 08 de agosto de 2024.

- ALTO BAU

"GOBIERNO CON TRANSPARENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ALTO BAUDÓ" Calle 24A # 6-48 Piso 2, Barrio Pan de Yuca (Quibdó – Chocó)